formidad mandaron se le entregue y de la possesion
abiendo jurado = y de una conformidad nombra
ron por Alguazil maior a Cosme de Loba Vº de
esta Villa y se le de la possesion y jure azerel de bue
de su ofizio, el qual estando presente juro azerel
de ber en su ofizio y se le dio la possesion por abi
jurado en forma y en señal de ella se le entrego
una bara de justizia y quedo en possesion de ella
y por Alcaldes de la santa ermandad nombraron
a Andres Gomez Vaio y Juan de Oscallamon de
un acuerdo y conformidad a los quales se les de
la possesion abiendo jurado = y asimesmo nom
braron por maior domo del Consejo a Mateo
Maquilon Vº de esta Villa = y por depositario
a Franco Gomez de Ginés Gomez de Gonzalo = y por re
sidor llabero al señor Franco Castaño = y porque
no estan en esta Villa los dichos Alonso Molina y
diego Ruiz por allarse fuera, y dichos Alcaldes de
la ermandad, se retengan en si los señores Andres
Gomez Vaio y Franco Castaño = y en esta conform
dad se acabo la dicha eleuzion y se cerro el dicho Cas
tarillo y se bolbio a la dicha Arca y abiendose
zerrado se le entregaron dos llabes al señor
lizenziado don diego Salbador Fernandez
Cura propio de esta Villa, dos que se le entre
garon al Sr. Andres Gomez Vaio, dos al Sr. Fran
Castaño = y dos a Franco Ramon Regidor y
maron los que supieron de sus mds. doi fee

Dr. Diego Salbador Fernz

Juan Castaño

Jaime Molina

Ante mi

Juan Gelbo Arias